

RESOLUCION N°000023-2024-INVERMET-GP

Lima, 20 de junio de 2024

VISTOS:

La Carta N.° 006-2024-CCP&Q/SO/INVERMET de fecha 01 de abril de 2024, el Informe N.° 004-2024-YYPM-I de fecha 29 de abril de 2024, el Informe N.° 000677-2024-INVERMET-GP-SEO de fecha 02 de mayo de 2024, la Carta N.° 000631-2024-INVERMET-GP de fecha 02 de mayo de 2024, el Proveído N.° 002925-2024-INVERMET-GP-SEO de fecha 14 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N.° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones(INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N.° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N.° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N.° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET.

Que, de acuerdo al literal m) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución N.° 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de contrataciones del Estado, entre otras, la facultad de "Aprobar la liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras".

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribió el Contrato N.° 000069-2023-INVERMET-OGAF, entre al supervisor CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC y el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para la consultoría de obra para la supervisión de obra "**RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**"

con CUI N.º 2537970, por un monto ascendente a S/ 35,6400.00 incluidos impuestos de ley, siendo el plazo ofertado de ejecución de la prestación de sesenta (127) días calendario.

Que, mediante **Carta N.º 000428-2024-INVERMET-GP** de fecha 13 de marzo del 2024, el Gerente de Gerencia de Proyectos informa al representante legal de la empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC sobre la resolución de contrato N°0069-2023- INVERMET-OGAF, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.º 2537970, puesto que la interrupción de la obra afectó los trabajos de la supervisión, y en razón a lo establecido por el numeral 6.10) de la Directiva N°004-2021- INVERMET, la cual resulta aplicable tratándose de contrataciones de bienes, servicios y consultorías menores y/o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, se declara la resolución total del contrato N°00069-2023- INVERMET-OGAF, por causal de fuerza mayor, debiendo ceñirse su trámite a lo dispuesto por el literal c) Artículo 165.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF, norma aplicable de manera supletoria según lo precisa el numeral 7.1 del acápite VII de las Disposiciones Complementarias de la precitada directiva.

Que, mediante **Carta N.º 006-2024-CCP&Q/SO/INVERMET** de fecha 01 de abril de 2024, el representante legal de CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC remite a la Entidad la liquidación del contrato N°0069-2023- INVERMET-OGAF, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.º 2537970.

Que, mediante **Informe N.º 004-2024-YYPM-I** de fecha 29 de abril de 2024, la revisora en liquidación de obra informa a la Subgerencia de Ejecución de Obras que, de los cálculos realizados, la liquidación del contrato N°0069-2023- INVERMET-OGAF, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA,**

DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI N.º 2537970, tiene un monto final de S/ 4,805.63 soles (Cuatro mil ochocientos cinco con 63/100 soles), y un saldo a favor del contratista CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC por la suma de S/ 891.00 soles (Ochocientos noventa y uno con 00/100 soles). Asimismo, menciona en relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento que, debido a la modalidad, monto contratado y reglamento esta no ha sido retenida, por tanto, no existe pendiente como pendiente de devolución.

Que, mediante **Informe N.º 000677-2024-INVERMET-GP-SEO** de fecha 02 de mayo de 2024, la responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras solicita a la Gerente de la Gerencia de Proyectos que se remita al supervisor CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC, los cálculos realizados respecto a la liquidación del contrato N°0069-2023- INVERMET-OGAF, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.º 2537970, esto a fin de proseguir con las gestiones pertinentes para culminar con el proceso de liquidación del contrato de supervisión de obra.

Que, mediante **Carta N.º 000631-2024-INVERMET-GP** de fecha 02 de mayo de 2024, la gerente de la Gerencia de Proyectos pone a conocimiento y solicita al representante legal de CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC, su pronunciamiento, en el plazo máximo cinco (05) días calendarios, respecto a los cálculos elaborados por la Entidad, detallados en el Informe N°004-2024-YYPM-I, emitido por el revisor de liquidaciones y cierre de proyectos, en la cual establece que el monto actualizado del contrato N°0069-2023- INVERMET-OGAF, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.º 2537970, asciende a la suma de S/ 4,805.63 (Cuatro mil ochocientos cinco con 63/100 soles incluidos impuestos de ley) monto calculado a partir de lo pagado según lo valorizado, prestaciones no ejecutadas, penalidades aplicadas, descuentos de ley, entre otros pertinentes. Asimismo, precisa que el saldo a favor del contratista resulta el monto que asciende a S/ 891.00 (Ochocientos noventa y uno con 00/100 soles incluidos impuestos de ley).

Que, mediante **Proveído N.º 002925-2024-INVERMET-GP-SEO** de fecha 14 de junio de 2024, el especialista de la Subgerencia de Ejecución de Obras solicita la

emisión del acto resolutorio que apruebe la liquidación del contrato N°0069-2023-INVERMET-OGAF, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.° 2537970.

Sobre el particular, se debe mencionar que el contrato N°0069-2023-INVERMET-OGAF de fecha 19 de octubre de 2023, se rige bajo los preceptos legales establecido en la Directiva N.° 001-2024-INVERMET-GG "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET", aprobado con Resolución N.° 000034-2024-INVERMET-GG, sin embargo, no regula sobre la liquidación de contratos de supervisión de obra, por lo que, conforme lo establece la disposición complementaria de dicha directiva, se puede aplicar supletoriamente lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias, en cual establecen los lineamientos sobre liquidaciones de contrato de consultoría de obra.

Al respecto, debemos tener en consideración lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, el cual prescribe lo siguiente:

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 170.1. *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*
- 170.2. **Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.**
- 170.3. *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a*

costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

(...)" **(El subrayado y negrita es agregado)**

En principio, cabe precisar que la liquidación de consultoría de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar, principalmente, el costo total de consultoría. Por tanto, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Asimismo, es importante indicar, **que el único supuesto para que la liquidación (sea de obra o de consultoría de obra) quede consentida es cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido** o manifieste su conformidad, sobre el particular, debe señalarse que el hecho que una liquidación quede consentida genera efectos jurídicos y económicos. Los primeros, implican que la liquidación quede firme; es decir, se presume que su no observación dentro del plazo establecido implica su validez y aceptación. Lo segundo, consecuencia directa de los primeros, implican que, al determinarse el costo total del contrato y el saldo económico a favor de alguna de las partes, se origine el derecho al pago del saldo a favor del contratista o de la Entidad, en esa medida, el consentimiento de la liquidación del contrato implica que se presuma su validez y aceptación por la parte.

En ese sentido, habiendo transcurrido el plazo para que el contratista observe la liquidación del contrato de consultoría de obra, se determina que la liquidación del contrato N°0069-2023- INVERMET-OGAF, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.° 2537970 se encuentra consentida, de acuerdo a los cálculos realizados por la Entidad, en el **Informe N.° 004-2024-YYPM-I**

de fecha 29 de abril de 2024, por la revisora en liquidación de obra, y ratificado por la responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras, con **Informe N.º 000677-2024-INVERMET-GP-SEO** de fecha 02 de mayo de 2024.

Por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del contrato N°0069-2023- INVERMET-OGAF, suscrito con el contratista CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC, referente al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.º 2537970, en razón a la delegación de facultades dispuesta en el literal m), del numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución N.º 00003-2024-INVERMET-GG.

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Directiva N.º 001-2024-INVERMET-GG – "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET, aprobada con Resolución N.º 000034-2024-INVERMET-GG, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, la Ordenanza N.º 2315-2021, que aprueba el Reglamento de INVERMET; el Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones de INVERMET, y la Resolución N.º 00003-2024-INVERMET-GG, que delega facultades a la Gerencia de Proyectos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del contrato N°0069-2023-INVERMET-OGAF, suscrito con el contratista CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC, respecto al servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REPARACIÓN DE GRADERÍAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N.º 2537970, conforme a los cálculos que se encuentran detallados en el Anexo N.º 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para conocimiento y fines del caso, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco

de sus competencias, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, a la empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS(e)
GERENCIA DE PROYECTOS(e)

ANEXO Nº 1

CUADRO Nº 01:				
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
(EN SOLES)				
CONTRATO		: Nº 000069-2023-INVERMET-OGAF		
OBJETO		: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI Nº 2537970		
CONTRATISTA		: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC		
PROCESO		: -		
MONTO DEL CONTRATO		: S/. 35,640.00 con IGV		Entrega de Terreno : 26/10/2023
COSTO DIRECTO		: S/. 30,203.39 sin IGV		Inicio de Superv. Obra : 27/10/2023
				Fin Contr. Sup. Obra : 25/12/2023
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACION (S/)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/)	SALDO (S/)
1.0	COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISION			
1.1	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
1.2	VALORIZACIÓN NETA			
	a) Contrato Principal			
	a.1 RUBRO 1: Supervisión de la Ejecución de la Obra	24,881.16	3,317.49	21,563.67
	a.2 RUBRO 2: Participación en la Recepcion de Obra.	2,301.89	-	2,301.89
	a.2 RUBRO 3: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra.	3,020.34	-	3,020.34
	b) Mayores Prestaciones del servicio de supervisión	-	-	-
	c) Reconocimiento por Costos y Gastos Generales por AEP y Covid -19	-	-	-
	SUB TOTAL (a + b + c)	30,203.39	3,317.49	26,885.90
1.3	REAJUSTE NETO			
	a) Contrato Principal	-	-	-
	b) Prestación Adicional Nº 01	-	-	-
	SUB TOTAL (a+b)	-	-	-
1.4	PRESTACIONES NO EJECUTADAS			
	a) Por días efectivos no laborados en la ejecución de obra	21,563.69	-	21,563.69
	b) Por días efectivos no laborados en el proceso de recepcion	2,301.90	-	2,301.90
	c) Del Rubro 3 (liquidacion del contrato de ejecucion de obra)	2,265.25	-	2,265.25
	d) Del Rubro 3 (liquidacion del contrato de supervision)	-	-	-
	SUB TOTAL (a+b+c+d)	26,130.84	-	26,130.84
	TOTAL GENERAL (1.0=1.1+1.2+1.3-1.4)	4,072.57	3,317.49	755.08
2.0	IMPUESTOS			
	18% IGV	733.06	597.15	135.91
	TOTAL IGV	733.06	597.15	135.91
3.0	TOTAL GENERAL con I.G.V.	4,805.63	3,914.64	891.00
4.0	Penalidad de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Contrato Nº 000069-2023-INVERMET-OGAF			
	a) En concordancia con el Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE.	-	-	-
	b) En concordancia con el Artículo 163.- Otras Penalidades, del RLCE.	1,237.50	1,237.50	-
5.0	CARGOS AL SUPERVISOR	MONTO DEL RUBRO	MONTO CALCULADO NO APLICABLE	A CARGO
	a) Para el Rubro 3, según RLCE Artículo 170 numeral 170.3.	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	-	-	-
	18% IGV	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
MONTO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA (3 + 5)				S/ -
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR CONSULTORES Y CONSTRUCTORES P&Q SAC				S/ 891.00
MONTO FINAL DEL CONTRATO Nº 000069-2023-INVERMET-OGAF				S/ 4,805.63
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO				S/ -